

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, ocho (08) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)
j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: EJECUTIVO
Demandante: ENRIQUE SILVA RIVERA .
C.C. 12.117.352
Demandado: YILMER HERLEY CAMPOS GONZALEZ
C.C.5827126
Radicación: 2023-00069-00
Decisión: APROBACION COSTAS

Acorde a la liquidación de costa del 12 de julio de 2023 y una vez vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaría y como quiera que no fue objetada por las partes.

La parte ejecutada presenta a nombre propio un acuerdo a fin que la parte ejecutante lo acepte a folio 24 del cuaderno principal del cual se da traslado a la parte ejecutante.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Rioblanco: **RESUELVE.**

PRIMERO. APROBAR la anterior liquidación de costas, por no haber sido objetada (folio 23) de conformidad al artículo 446 del Estatuto General del Proceso.

SEGUNDO. En conocimiento de la parte ejecutante la memoria a folio 24 a fin que se pronuncia.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO

SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 068 de hoy _9 de agosto de 2023_.

SECRETARIA.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ